

UNIVERSIDAD DEL SURESTE



NOMBRE DE LA PROFESORA:

Mtra. Mónica Elizabeth Culebro Gómez

NOMBRE DE LA ALUMNA:

Gladis Alcázar Rincón

MATERIA:

Dilemas Éticos y Tomas de Decisiones

TEMA:

Cuadro Sinóptico

PARCIAL:

1

CUATRIMESTRE:

Tercer

FECHA:

10 de junio de 2022

COMITES HOSPITALARIOS DE BIOETICA, EL EXPEDIENTE CLINICO, BIOETICA Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

INTEGRACION

Se comprende como un espacio de reflexión, deliberación y educación, es un ambiente de libertad y tolerancia en donde se analizan de manera sistemática, los conflictos de valores y de principios de Bioética que pudiera surgir durante el proceso de la atención médica o en la docencia que se imparte en el área de Salud

El comité se integra por presidente y vocales

RESPONSABILIDAD

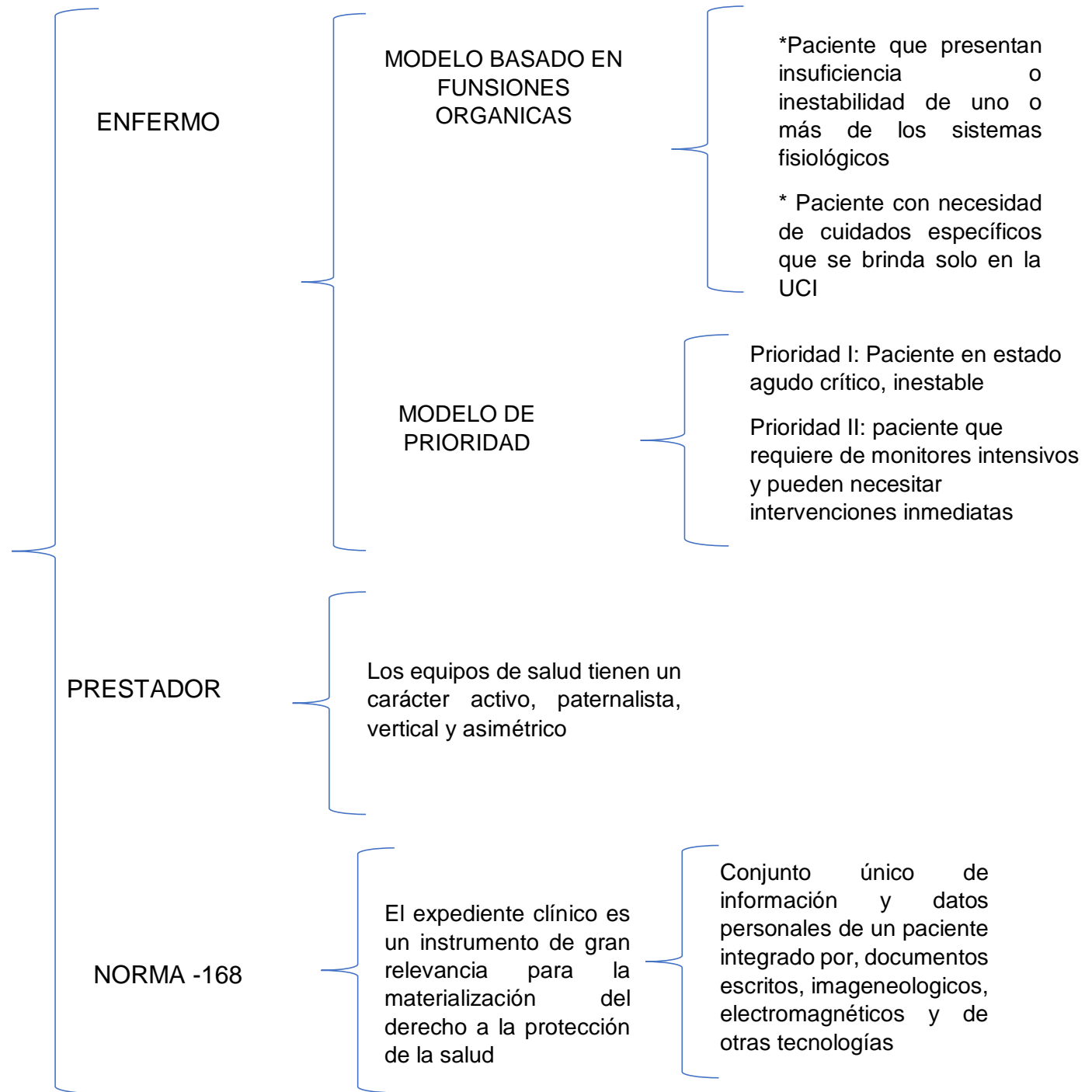
Dichos Comités son responsables del análisis, la discusión y el apoyo en la toma de decisiones, respecto a problemas o dilemas bioéticos que se presentan en la práctica clínica o la atención medica

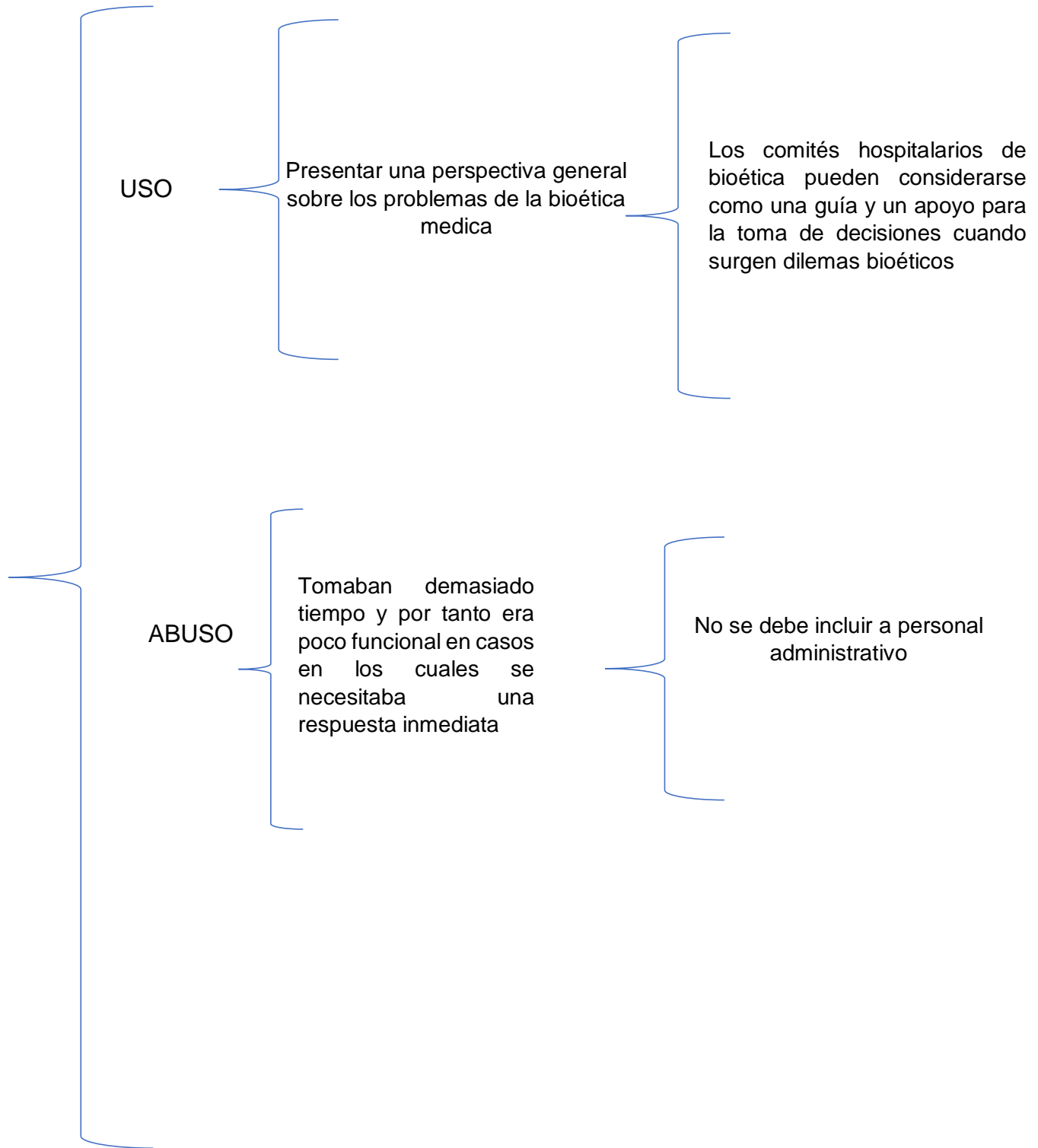
SERVIDORES PUBLICOS

Sern responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Derivada del ejercicio del poder publico





ABORTO, BIOETICA EN PEDIATRIA Y SALUD REPRODUCTIVA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Son documentos escritos signados por el paciente o su representante legal, mediante los cuales se acepta bajo debida información, los riesgos y beneficios esperados de un procedimiento médico o quirúrgico con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación

- *Descripción de la intervención y de los objetivos que se persiguen
- *Molestias y riesgos más importantes por frecuencia y /o gravedad
- *Alternativas factibles
- *Beneficios esperables con su logro aproximados de probabilidad

ESTADOS DONDE SE LEGISLA

En todos los códigos penales se incluye el concepto de Aborto

Con la resolución de la Suprema Corte de Justicia en todo el país es legal el aborto voluntario de la mujer, sin necesidad de justificar el motivo por el que decide abortar

CONSENTIMIENTO INFORMADO A PADRES O TUTORES

Los tutores o padres firman el consentimiento informado, lo viven y lo ejercen a través de las preguntas que realizan los médicos

La convención de los Derechos del Niño, en su artículo 5º establece que los Estados, deberán respetar las responsabilidades de los padres o tutores de dirigir y orientar a los niñas y niños en consecuencia con la evolución de sus facultades

